



LICEO BICENTENARIO ÓSCAR CASTRO
ZÚÑIGA

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2025 - 2026



*REGLAMENTO INTERNO
LICEO BICENTENARIO ÓSCAR CASTRO ZÚÑIGA
ALMARZA 410, RANCAGUA
VIGENCIA: MARZO 2025 a MARZO 2026
DIRECTORA, SRA. MARCELA DROGUETT
VIVALLOS
Correo electrónico: oscar.castro@cormun.cl*

ÍNDICE

ÍNDICE _____ 3

INTRODUCCIÓN _____ 6

RESEÑA HISTÓRICA _____ 6

FUNDAMENTACIÓN _____ 7

PRINCIPIOS RESGUARDADOS POR EL REGLAMENTO INTERNO _____ 8

CAPÍTULO I _____ 9

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA _____ 9

 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES _____ 9

 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES _____ 10

 DERECHOS DE LOS PADRES _____ 11

 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS _____ 12

 APODERADOS ACADÉMICOS _____ 14

 PASOS A SEGUIR EN CASO QUE EL PADRE, MADRE O APODERADO PIERDA SU DERECHO A SER APODERADO _____ 14

 CONDUCTO REGULAR PARA ENTREVISTAS CON PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS _____ 15

 DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES _____ 15

 DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES _____ 15

 DEBERES DE LOS/AS DOCENTES _____ 16

 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN _____ 17

 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN _____ 17

 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO _____ 17

 DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO _____ 17

 DEBERES DE EQUIPO DIRECTIVO _____ 18

CAPITULO II _____ **Error! Bookmark not defined.**

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO. _____ **Error! Bookmark not defined.**

 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL _____ **Error! Bookmark not defined.**

 UBICACIÓN _____ **Error! Bookmark not defined.**

 ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL _____ **Error! Bookmark not defined.**

 ROLES DE LOS FUNCIONARIOS _____ **Error! Bookmark not defined.**

 ORGANIGRAMA _____ **Error! Bookmark not defined.**

 REGULACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS _____ **Error! Bookmark not defined.**

 DISPOSICIÓN SOBRE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA _____ **Error! Bookmark not defined.**

 REGULACIÓN DEL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL _____ **Error! Bookmark not defined.**

 REGULACIÓN POLERÓN 4° MEDIO _____ **Error! Bookmark not defined.**

 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA. **Error! Bookmark not defined.**

 REGULACIÓN DEL USO DEL TELÉFONO CELULAR Y/O APARATOS ELECTRÓNICOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL _____ **Error! Bookmark not defined.**

 REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLE) _____ **Error! Bookmark not defined.**

CAPÍTULO III _____ **Error! Bookmark not defined.**

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PROCESO DE ADMISIÓN _____ **Error! Bookmark not defined.**

CAPÍTULO IV _____ **Error! Bookmark not defined.**

DISPOSICIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y SALUD _____ **Error! Bookmark not defined.**

CAPITULO V _____ **Error! Bookmark not defined.**

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS ____ **Error! Bookmark not defined.**

TIPIFICACIÓN DE LAS TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO INTERNO _____ **Error! Bookmark not defined.**

ROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS FALTAS LEVES ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON FALTAS GRAVES ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON FALTAS GRAVÍSIMAS_ **Error! Bookmark not defined.**

MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES. _____ **Error! Bookmark not defined.**

IMPLEMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO _____ **Error! Bookmark not defined.**

SANCIONES _____ **Error! Bookmark not defined.**

CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR **Error! Bookmark not defined.**

CAPITULO VII: CONVIVENCIA ESCOLAR _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROCEDIMIENTOS DE GESTION COLABORATIVA DE CONFLICTOS _ **Error! Bookmark not defined.**

OTRAS CONSIDERACIONES ALUSIVAS A CONVIVENCIA ESCOLAR ____ **Error! Bookmark not defined.**

CAPÍTULO VIII _____ **Error! Bookmark not defined.**

REGLAMENTOS REFERIDOS A LA GESTIÓN PÉDAGOGICA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR _____ **Error! Bookmark not defined.**

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INJURIAS, DENUNCIAS CALUMNIOSAS, ACCIONES DE DESPRESTIGIO (FUNAS) EN GENERAL, YA SEA EN REDES SOCIALES UOTROS ESPACIOS NO VIRTUALES ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLODE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ANTE CASOSDE SOSPECHA, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA Y MALTRATO FÍSICOY/O PSICOLÓGICO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE HURTO O ROBO _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLODE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR - BULLYING ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERACOSO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ENEL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MIGRANTES. **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ESTUDIANTES QUE NO RESPONDEN AL SISTEMA EDUCATIVO
 _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES FUERA Y DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE PADRES Y/O MADRES QUE NO TIENEN EL CUIDADO PERSONAL DE SU HIJO/HIJA. (CIRCULAR 0027) _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL MAL USO DE REDES SOCIALES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR
 _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE INGRESO DE INDIVIDUO AJENO A LA COMUNIDAD ESCOLAR_ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE USO, PORTE, POSESIÓN Y TENENCIA DE ARMAS (OBJETO CORTO-PUNZANTE O ARMA DE FUEGO) ARTEFACTOS INCENDIARIOS Y/O EXPLOSIVOS (EJ. BOMBAS MOLOTOV) – HECHO FLAGRANTE _____ **Error! Bookmark not defined.**

FLUJOGRAMA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE USO, PORTE, POSESIÓN Y TENENCIA DE ARMAS (OBJETO CORTO-PUNZANTE O ARMA DE FUEGO) ARTEFACTOS INCENDIARIOS Y/O EXPLOSIVOS (EJ. BOMBAS MOLOTOV) – HECHO FLAGRANTE _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DENTRO O FUERA DEL AULA. _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO O IDEACIÓN SUICIDA POR PARTE DE ESTUDIANTES: ETAPAS Y ACCIONES _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INTENTO SUICIDA DE ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE UN INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO: ETAPAS Y ACCIONES _____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO ANTE UN CASO DE SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE (POSTVENCIÓN) ____ **Error! Bookmark not defined.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS ENTRE ESTUDIANTES _____ **Error! Bookmark not defined.**

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad promover y desarrollar, a todos los integrantes de la Comunidad Liceana, los principios y valores expresados en su Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Por Comunidad Liceana se entiende a la agrupación de personas que, en un propósito común, integran la institución educacional denominada Liceo Bicentenario Óscar Castro Zúñiga, incluyendo a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes Directivos y Sostenedor Educacional.

Este Documento está orientado a reforzar las relaciones interpersonales de manera constructiva, que asegure el pleno respeto a la dignidad humana, con el propósito de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, la NO discriminación arbitraria, actuar de acuerdo con la legislación vigente, velando por un procedimiento justo y racional (debido proceso) con medidas disciplinarias graduales y progresivas.

De igual manera los integrantes de esta comunidad educativa tienen acceso a la información, elección y participación en actividades culturales, deportivas, recreativas, así como de los procesos electorarios de los distintos estamentos y la representatividad de estos en el Consejo Escolar.

De acuerdo con la Constitución Política de la República Art.19 N°10 inciso final “la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento”. Son deberes comunes del sostenedor, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuosos y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

La Comunidad Liceana, a través del Consejo Escolar, ha acordado regirse por las disposiciones de este Reglamento Interno modificado y actualizado a partir del Año Escolar 2024.

RESEÑA HISTÓRICA

Fue fundado el 29 de julio de 1846 con el nombre de Liceo de Rancagua, bajo la presidencia de Don Manuel Bulnes. A partir de 1906, con la creación del Liceo de Niñas de Rancagua, pasa a denominarse Liceo de Hombres de Rancagua. Desde el año 1970, lleva el nombre de Liceo Óscar Castro Zúñiga, en homenaje al insigne poeta rancagüino, quien trabajó en sus aulas como Bibliotecario y Profesor de Castellano.

Su primer director fue Don José Dolores Sanfurgo, iniciando sus funciones en la calle de la Independencia (actual Germán Riesco) N° 271, a sólo media cuadra del actual edificio. En 1877 se inaugura el edificio propio en Almarza N°410 el que comenzó a ser demolido en la década de 1950 para dar paso a un moderno inmueble. El Liceo Óscar Castro Zúñiga, siempre ha sido distinguido por su emblemática historia y enraizado en una rica tradición e identidad. A partir de 1980 ingresan las primeras mujeres, pasando a ser un establecimiento co-educacional, guiado por un Proyecto Educativo Institucional de carácter Humanístico-Científico, siendo destacado por su nivel académico y alto porcentaje de ingreso de sus estudiantes a la educación superior y reconocido en el año 2011 por el Ministerio de Educación como “Liceo Bicentenario”.

Templado en su lema *“Labor omnia vincit improbus”* (*“El trabajo tesorero todo lo vence”*), es uno de los Liceos más antiguos de la Nación, reconocido mediante Decreto Exento N°3351 de 10 de septiembre de 2014 con la “Condecoración Medalla Bicentenario de la Batalla de Rancagua” como una institución cuya excelencia trasciende la región y se enorgullece de ser un fuerte impulsor de la educación y por este medio, formador de personas que han alcanzado importantes funciones en el país.

FUENTES NORMATIVAS

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se sustenta normativamente en las directrices emanadas por la Circular 482 de reglamentos internos para establecimientos de enseñanza. básica y media con reconocimiento oficial del Estado, emanada por la Superintendencia de Educación y la Política Nacional de Convivencia Educativa dictada por el Ministerio de Educación de Chile.

FUNDAMENTACIÓN

La Convivencia Escolar la entendemos como una red de relaciones sociales que se desarrollan en un tiempo y espacio determinado, tiene un sentido y propósito, que convoca a los distintos actores que participan en ella y son capaces de cooperar y operar en conjunto, acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros.

De esta forma la disciplina escolar surge como un objetivo pedagógico en la necesidad de facilitar la adquisición e interiorización de hábitos, criterios, habilidades y actitudes en los escolares para una convivencia social y constructiva, con el objetivo de alcanzar progresivos niveles de autonomía personal y moral, reforzando valores; esto supone facilitar la organización del trabajo de toda la comunidad escolar, imprescindible para que éste se lleve a cabo con eficiencia y justicia. La disciplina aparece entonces como un medio de formación ético moral.

Según los autores Hill Walker y Jeffrey Sprague, citados en el “Programa de prevención de la violencia escolar” realizado por la Fundación Paz Ciudadana (2014): *“La investigación empírica internacional muestra que las escuelas sin problemas de violencia son más efectivas académicamente, mientras que las que presentan altos niveles de violencia, tienen rendimientos más bajos”*.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación a través de su Política Nacional de Convivencia Escolar (2018) propone: *“La generación de climas adecuados para los aprendizajes como una de las estrategias de mejoramiento de la eficacia de los sistemas educativos. El clima adecuado para los aprendizajes consistiría en evitar las interrupciones y normalizar adecuadamente los cursos durante el desarrollo de las clases”*.

Por esta razón, nuestra Unidad Educativa debe entregar una formación integral al estudiante, entendiendo por ello el desarrollo de los aspectos cognitivos, afectivos, evolutivos, psicomotores y sociales del individuo en su propio beneficio y en el del grupo; esto supone la existencia de reglas consensuadas por la comunidad escolar que le permitan al estudiante enriquecer su conducta y experimentar la necesidad de afianzar su personalidad frente a los demás; difundir la formación valórica de nuestra comunidad estudiantil.

PRINCIPIOS RESGUARDADOS POR EL REGLAMENTO INTERNO

Dignidad del ser humano: Se traduce en que las disposiciones del reglamento interno deberán respetar la integridad física, psicológica y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo estos, ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención Internacional de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de las niñas, niños y adolescentes. Aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a estos.

No discriminación arbitraria: Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº2 de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión.

Legalidad: Este principio tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento: Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, Nº3, inciso 6, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.

Proporcionalidad: De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas, formativas, hasta la expulsión. La calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno, asimismo las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen.

Transparencia: La ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Participación: Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Autonomía y diversidad: El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad: Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación; y, respetar el Reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir la enseñanza que se desprende de los planes y programas de estudio perteneciente al nivel que cursa.
2. Conocer los planes y programas de estudios que le correspondan en cada asignatura durante el año escolar.
3. Conocer sus notas, procedimientos y escalas de evaluación empleados (dentro de los plazos establecidos en nuestro reglamento de evaluación), además de revisar con el docente en el momento de la retroalimentación.
4. Ser evaluados y promovidos según un sistema objetivo y transparente según el reglamento del establecimiento y la normativa vigente.
5. Conocer y tomar conocimiento a través de entrevistas presenciales, entrevistas remotas, correo electrónico institucional, entre otras, de las observaciones en el libro de clases digital.
6. Recibir orientación educacional y vocacional por orientadores.
7. Solicitar a sus profesores, profesor jefe y/o directivos docentes, entrevistas grupales o personales para clarificar, analizar y/o buscar soluciones a situaciones que considere importantes en su quehacer estudiantil (siguiendo los conductos regulares).
8. Obtener las certificaciones pertinentes que acrediten:
 - o Su condición de alumno regular.
 - o Su condición de estudiante prioritario.
 - o Su condición de estudiante preferente.
 - o Las calificaciones obtenidas durante su permanencia como alumno regular en las fechas que fija el Reglamento de Evaluación.
 - o El Informe de Desarrollo Personal y Social al finalizar el Año Escolar.
 - o Su Licencia de enseñanza obligatoria.
9. Elegir un plan diferenciado entre los cuales el Liceo está en condiciones de ofrecer, según los planes y programas de estudios vigentes, la normativa específica, los requisitos definidos y las vacantes disponibles. El cual no podrá cambiar en ninguna circunstancia durante lo que reste del año escolar en curso.
10. Plantear inquietudes, intereses o reclamos propios del quehacer estudiantil, a través de los canales y procedimientos establecidos para tal efecto, así como a ser escuchado junto con su apoderado antes de determinar algún tipo de sanción por faltas graves o gravísimas.
11. Usar apropiadamente, en horario adecuado a sus labores y según la disponibilidad que exista para ello, salas, talleres, laboratorios, casino, gimnasio y biblioteca, entre otros. De ello se desprende que los estudiantes de la jornada A o de la jornada B, podrán hacer uso de estos espacios en jornada alterna siempre y cuando sea para una actividad fijada previamente por un docente, taller o ACLE, o por solicitud a Inspectoría General.
12. Participar en actividades curriculares de libre elección, bajo asesoría de personal calificado.
13. Utilizar los recursos didácticos con que cuenta el Liceo dentro de sus dependencias y/o en las condiciones preestablecidas.
14. Conocer y participar en las actualizaciones del Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional, a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
15. Conocer el Reglamento de Evaluación Escolar y protocolos de actuación.
16. Recibir las debidas condiciones de Seguridad e Higiene.
17. Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos.
18. La no-discriminación por problemas de aprendizaje, situación económica, creencias religiosas, nacionalidad, etnia, género, o por cualquier condición o circunstancia personal o social.
19. Permanencia, apoyo y evaluación especial a los estudiantes, con alguna discapacidad física, biológica, psíquica o en otra situación de riesgo social, conforme a las normas vigentes (toda vez que el apoderado entregue la información de manera oportuna respetando los conductos regulares).

20. Postulación a través de orientación, a becas que ofrece el Estado.
21. Ser invitado por el Liceo a la Ceremonia de Licenciatura, como estudiante que egresa, siempre y cuando su comportamiento lo haya hecho merecedor de participar en dicha ceremonia. Será excluido el alumno que durante el semestre en curso cometa un acto de indisciplina calificado como falta gravísima, previa evaluación del comité de sana convivencia escolar, una vez llevado a cabo el debido proceso.
22. Ser invitados los alumnos, representantes de los subcentros y centro de alumnos a la cuenta pública por parte de la dirección del Liceo.
23. Repetir curso en una oportunidad durante su permanencia en el Liceo.
24. Derecho al debido proceso.
25. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo
26. Que se reconozca y valore en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
27. Recibir una atención adecuada e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
28. Estudiar en un ambiente inclusivo y de respeto mutuo.
29. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales (siempre y cuando estas sean emitidas respetando el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa).
30. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
31. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y/o asociarse entre ellos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Ingresar puntualmente a clases según el horario establecido. El no hacerlo implica una falta a este Reglamento
2. Asistir regularmente a clases, según el horario que le corresponda. Asimismo, como alumno, se compromete a representar al Liceo en actos, desfiles, encuentros culturales o deportivos, etc. que tengan carácter oficial. El no hacerlo sin ninguna justificación implica una falta a este Reglamento
3. Comportarse adecuadamente dentro y fuera del establecimiento educacional propendiendo la sana convivencia entre alumnos, profesores, administrativos y apoderados.
4. Estudiar, procurando elevar sus aprendizajes al máximo de sus potencialidades.
5. Tener disponible el material educativo necesario para cada asignatura.
6. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros(as). En concordancia con el derecho consagrado en la Constitución
7. Cumplir oportunamente con los requerimientos específicos de cada asignatura (entrega de tareas, trabajos, materiales, etc.)
8. Limitar el uso de aparatos e implementos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico del aula y hacerse responsable de su cuidado.
9. Rendir las evaluaciones planificadas para el año académico dentro de los plazos establecidos.
10. Respetar la dignidad e integridad de todos los integrantes de la comunidad liceana sin ningún tipo de discriminación, evitando burlas, insultos, actos y actitudes ofensivas por cualquier medio.
11. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Liceo. Cualquier daño ocasionado a los bienes del establecimiento, voluntaria o accidentalmente, deberá ser reparado por quien o quienes resulten responsables.
12. Conservar el orden, limpieza y buen estado de la sala de clase y las demás instalaciones del Liceo.
13. Conservar y mantener en buen estado insumos facilitados por el establecimiento con fines pedagógicos.
14. Respetar y cumplir correctamente con la presentación personal, concurriendo al establecimiento, según lo descrito en el presente manual.

15. Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo, manual de convivencia y propiciar el prestigio de este centro educativo en actividades dentro y fuera de él.
16. Devolver el dinero por ausencia en actividades organizadas por la unidad educativa donde se comprometió a participar.
17. No apropiarse de lo ajeno.
18. Mantener comportamiento de respeto y adhesión a los valores patrios y a los símbolos nacionales e institucionales, especialmente durante la interpretación del Himno Nacional y del Himno del Liceo.
19. Dar a conocer oportunamente al apoderado las comunicaciones enviadas por el Establecimiento sin falsificar, adulterar el contenido.
20. Asistir diariamente con su agenda escolar. En caso de extravío de la Agenda Liceana reemplazarla a la mayor brevedad posible, dejando constancia del hecho en Inspectoría General, teniendo presente que es un documento oficial que se utiliza como uno de los medios de comunicación regular que tiene el liceo con el apoderado y viceversa.
21. Los y las estudiantes deberán identificarse utilizando una foto de perfil actualizada y no podrán modificar el nombre de su cuenta de correo institucional.
22. Al finalizar el año escolar será su responsabilidad hacer entrega de los insumos facilitados por el establecimiento con fines pedagógicos (tablet, computadores, audífonos, SimCard, entre otros).
23. Los/as estudiantes deberán respetar la prohibición de pedir alimentos, bebidas y otros artículos o productos a través de apps de deliveryes. Si incumplen esta normativa, se podrá sancionar según falta grave.

DERECHOS DE LOS PADRES

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte de todo el personal del Liceo.
2. Ser respetado en su dignidad y diversidad.
3. Participar en las actualizaciones y modificaciones del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento interno a través de sus representantes del Centro General de Apoderados en el Consejo Escolar.
4. Ser informados, solicitando mediante los conductos formales, los respectivos informes de notas, de personalidad o de cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo/a. Constituye un límite al ejercicio de estos derechos las Resoluciones de los Tribunales de Justicia en los cuales se establecen medidas cautelares en favor del alumno/a, como una orden de alejamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padreo madre, respecto del alumno/a en el ámbito escolar (siempre y cuando el establecimiento sea notificado vía oficio por tribunal de familia, programa de la red o el adulto responsable).
5. Recibir información oportuna por parte del establecimiento ante una situación que afecte la integridad física y/o psicológica de su pupilo/a.
6. Participar en las actividades programadas por el subcentro de Padres y Centro General de Padres y Apoderados.
7. Participar en las elecciones de los representantes del subcentro de Padres y Centro General de Padres y Apoderados.
8. Tener acceso a los estatutos del Centro General de Padres y Apoderados.
9. Recibir orientación respecto de etapas del desarrollo, establecimiento de límites, según el presente Reglamento Interno, según el nivel en el cual se encuentra su estudiante a través de talleres en reunión de Apoderados.
10. Ser informado de los horarios de atención de apoderados, reuniones bimensuales, entrega de Informes de Notas y de formación integral de su NNA.
11. Ser invitados los padres, madres y apoderados representantes de los subcentros y del Centro General de Padres a la cuenta pública por parte de la dirección del establecimiento.
12. El sistema educativo “deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente, en relación con ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares (según lo que establece este Reglamento), cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará

extensivo a los apoderados en relación con la educación de sus pupilos” (Ley de Inclusión, Artículo 1, letra g).

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
2. Al matricular a su estudiante en el Liceo adhiere voluntariamente, acepta y respeta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Reglamento interno del establecimiento.
3. Respetar a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar, personal administrativo y de servicios, docentes y directivos.
4. Hacer que su estudiante cumpla íntegramente el contenido del presente Reglamento interno.
5. Responsabilizarse ante el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
6. Asumir la primera y principal obligación que tienen: educar a su hijo o pupilo. El liceo ayuda, pero nunca podrá sustituir aquellas que dicen relación con normas valóricas, sociales, modales, cortesía, higiene, etc.
7. Asumir un rol formador en el proceso de aprendizaje escolar y disciplinario.
8. Mantener permanente atención en el proceso formativo a que está afecto el estudiante.
9. Apoyar, motivar y supervisar constantemente el actuar de su estudiante para dar cumplimiento a las normas establecidas en el P.E.I. del Liceo.
10. Incentivar la asistencia regular del estudiante al Liceo. De no realizar esta acción, el Liceo se reserva el derecho de generar monitoreo del estudiante que podría derivar en acciones que promuevan el ejercicio efectivo del derecho a la educación.
11. En caso de que el alumno(a) sea mayor de edad, el apoderado deberá responder de todas maneras, pudiendo el Liceo solicitar el cambio de apoderado y de no resultar esta medida, solicitar medidas alternativas para que el estudiante termine su año lectivo (en estos casos, se podrá evaluar la emancipación legal del estudiante, por cuanto toda decisión deberá ser consensuada entre ambas partes)
12. Organizar con su estudiante su tiempo libre, para crear hábitos de estudio programado en el hogar y también que pueda participar en las actividades extraescolares que ofrece el Liceo.
13. Brindar a su estudiante un ambiente de armonía y tranquilidad familiar, para facilitarle el estudio y el trabajo escolar.
14. Facilitar y supervisar en el hogar el estudio y realización de tareas, de modo tal que su estudiante rinda adecuadamente las evaluaciones solicitadas por el establecimiento.
15. Proveer al alumno de uniforme, materiales e implementos de enseñanza que le sean solicitados por el liceo. En caso de no poder cumplir con este requisito, informar oportunamente al profesor/a jefe con el objetivo de evaluar acciones con trabajadora social del establecimiento para que este brinde la ayuda necesaria de ser posible.
16. Velar porque su estudiante cumpla con la higiene, presentación personal, uso del uniforme establecido por el Liceo a través de este Reglamento.
17. Revisar diariamente la agenda escolar y correo institucional para informarse y firmar atrasos, fechas de evaluaciones, citaciones u otras situaciones en la cuales se vea participación de su estudiante. Tener presente la importancia de la agenda escolar y correo institucional del estudiante únicos medios de comunicación Liceo- apoderado que no son interpersonales.
18. Fomentar la responsabilidad en su estudiante preocupándose de que ingrese puntualmente a clases según los horarios establecidos.
19. Solicitar personalmente autorización en Inspectoría General, para retirar a su pupilo(a) ante una emergencia dentro del Horario de Clases. Evitando que el alumno (a) por cuenta propia, por teléfono o por terceras personas lo soliciten. No se harán excepciones de ninguna clase, esto en consideración a la normativa legal vigente.
20. Justificar inasistencias, atrasos y/o permisos extraordinarios para abandonar el establecimiento en horas de clases. Todo lo anterior para resguardar el derecho a la educación del estudiante.
21. Presentar Certificado Médico en el plazo correspondiente, en especial si estos se tratan de una condición de gravedad o de cuidado del estudiante que requiera adecuaciones curriculares.

22. Entregar la información de su estudiante que es solicitada por el Liceo en el más breve plazo.
23. Asistir puntualmente a todas las reuniones de apoderados que fija el liceo, en caso de alguna dificultad para asistir, debe ser reemplazado por el apoderado suplente.
24. Asistir puntualmente a las citaciones personales del Profesor jefe u otro funcionario del liceo.
25. Autorizar con su firma o señalar su negativa a la salida de su estudiante a viajes culturales, paseos o giras de estudios.
26. Solicitar hora de atención de apoderados por los conductos regulares (agenda escolar, correo institucional, presencialmente) en las fechas que el profesor/a y/o funcionarios del establecimiento, tienen estipulado para dicho efecto.
27. Respetar los horarios de atención de los profesores(as) jefes y/o asignaturas y funcionarios en general, para no interrumpir el proceso escolar, ya que no se atenderá en otro horario.
28. Informar de manera anticipada las inasistencias a reunión de apoderados vía correo institucional y/o la agenda escolar.
29. Representar oficialmente a su estudiante en calidad de apoderado/a. De acuerdo con circular 327 de la superintendencia de educación.
30. Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, E- mail y cambio de apoderado debidamente certificado. La entrega errónea o desactualizada de datos de contacto, que impidan la correcta comunicación entre liceo y apoderado, podrá ser considerada junto a otros factores como una vulneración de derechos por parte del apoderado.
31. Cooperar, apoyar y participar en las actividades del Centro general de Padres y Apoderados y de Sub-Centro.
32. No ingresar al establecimiento al inicio de cada jornada, como asimismo durante el desarrollo de la jornada escolar regular y actividades donde no sean invitados
33. Asumir una actitud respetuosa en los comentarios que haga sobre la Institución y cualquier miembro de la comunidad educativa, en diferentes circunstancias y por cualquier medio de comunicación. El liceo se reserva el derecho de emprender acciones legales si uno de sus funcionarios o la institución en sí es injuriado o violentado. De acuerdo con la circular 027 de la superintendencia de educación.
34. Siempre seguir el conducto regular para solucionar cualquier eventualidad:
 - Tratar el tema o problema entre los afectados
 - Resolver el problema con el Profesor o funcionario directamente relacionado
 - Recurrir al Profesor Jefe - Presentar el problema al Jefe Unidad Técnico Pedagógico, Inspector General y/u Orientador, a equipo ENCOED según corresponda
 - Si no ha sido resuelto satisfactoriamente, el Encargado de Convivencia Escolar presentará su reclamo en última instancia a subdirector y/o Dirección.
35. El apoderado deberá firmar documentos emanados por funcionarios del establecimiento. Si no estuviese de acuerdo deberá fundamentar su decisión. El funcionario deberá seguir conducto regular.
36. El porte y uso de artículos electrónicos (celulares, iPad, otros similares) por parte de los estudiantes y que no forman parte de los materiales solicitados por los distintos docentes de asignaturas, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados. El liceo no responderá por las pérdidas o deterioros, ni efectuará procedimientos investigativos.
37. Cuidar las dependencias y bienes del Liceo. Deberá responder frente a cualquier daño, total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por su pupilo a: sus compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del Liceo.
38. Los padres y apoderados deben estar al tanto de las actividades que se realizan en el Liceo y consejo de curso, como así también de las actividades extra programáticas que requieran la participación de su pupilo o pupila (las cuales serán debidamente publicadas en la página oficial del establecimiento).
39. Asumir la responsabilidad de custodiar todo bien entregado en comodato por el establecimiento educacional o MINEDUC, así también de los préstamos solicitados a biblioteca u otros departamentos del establecimiento, velando por la devolución oportuna.
40. No fumar en las dependencias del Liceo, en ninguna circunstancia.
41. No asistir bajo los efectos del alcohol o drogas lícitas o ilícitas, en caso contrario, personal del Liceo le solicitará retirarse del establecimiento y volver otro día en condiciones apropiadas (posterior

al hecho situación será derivada al equipo de convivencia escolar, para su despeje). Si se niega a retirarse se llamará a carabineros.

42. Informar al establecimiento situaciones especiales del estudiante, así como del ámbito familiar, tales como medida de protección u órdenes de alejamiento a favor de NNA, que puedan afectar el normal desarrollo de su proceso escolar.

APODERADOS ACADÉMICOS

1. Padre, madre o tutor legal del estudiante que vive en la misma vivienda y/o que tiene un contacto diario y/o sistemático con el mismo.
2. El Apoderado es el adulto responsable ante el Liceo de la formación y educación del estudiante.
3. Es quien deberá participar en las reuniones de Apoderados, en las entrevistas que sea citado y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del estudiante.
4. Debe conocer los derechos y deberes del apoderado suplente, entendiendo que este solo asumirá en representación del estudiante cuando el apoderado académico no pueda hacerlo por razones de fuerza mayor o no se encuentra ubicable.
5. Deben quedar los datos y firma en ficha de matrícula y la agenda del Estudiante.

PASOS A SEGUIR EN CASO QUE EL PADRE, MADRE O APODERADO PIERDA SU DERECHO A SER APODERADO

1. El apoderado será citado a entrevista con Inspector/a General, en conjunto con ENCOES, para realizar debido proceso y firma de compromiso, por deberes que no se han cumplido.
2. En caso de no cumplir con las obligaciones estipuladas en este Reglamento, el apoderado perderá su derecho a ejercer como responsable del proceso educativo del estudiante en la institución.
3. En caso de no cumplir lo acordado luego de esta entrevista será comunicado nuevamente y se informará el cambio de apoderado.
4. En caso de no contar con otro adulto responsable, se dará aviso a Superintendencia de Educación y se determinarán pasos a seguir (Circular 027 superintendencia de Educación, Decreto 327).
5. Agredir verbal, física, virtual a algún integrante de la comunidad educativa.
6. Realizar amenazas contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Hostigar presencialmente y/o a través de medios digitales a cualquier integrante de la comunidad educativa

Ésta, al ser una medida disciplinaria para el apoderado/a, tiene derecho a apelar a la reconsideración, por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su notificación, teniendo el equipo de convivencia educativa 10 días hábiles para poder reunirse con el comité de sana convivencia escolar, evaluar la solicitud y dar respuesta al apoderado/a de su requerimiento. Para considerar la apelación de los padres, madres o apoderados, ésta se deberá llevar a votación en el consejo ampliado de profesores, quienes deberán tener los antecedentes y la carta que conduce a la apelación para llevar a cabo la votación. Una vez se reúna el consejo de profesores el departamento de convivencia educativa, tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

CONDUCTO REGULAR PARA ENTREVISTAS CON PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

1. El adulto responsable que represente al estudiante podrá solicitar, vía correo electrónico institucional, presencial, o se comunicará al número del establecimiento, entrevista con funcionario respetando el conducto regular (se acogerán correos recibidos entre las 8:00 a las 17:00 hrs. De acuerdo al horario laboral del funcionario).
2. En caso de padres, madres que no sean apoderados, podrán solicitar información del proceso académico del estudiante, asistir a reuniones, siempre que no exista una resolución judicial que lo limite.
3. Sólo el padre/madre o adulto responsable que cumpla el rol de apoderado, podrá retirar al estudiante.
4. El funcionario deberá responder en un plazo máximo de 72 hrs. de acuerdo con su jornada laboral, a través del correo institucional, o vía telefónica (en su horario laboral).
5. El funcionario no tiene obligación de responder WhatsApp o responder información entregadas por vías informales.
6. Una vez respondida la solicitud, la entrevista se podrá realizar vía remota (correos institucionales), o presenciales.
7. La entrevista se realizará en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud, de acuerdo con su jornada laboral, previa coordinación con el padre, madre o adulto responsable. Lo anterior, sin perjuicio que no se pueda coordinar en los tiempos estipulados en el presente documento.
8. El funcionario puede solicitar ser acompañado por otro integrante de la comunidad educativa.
9. Se solicitará que la entrevista sea grabada en caso de realizarse vía meet, zoom u otra plataforma de reuniones online (se solicitará al apoderado abrir la cámara).
10. En caso de surgir información que evidencie posibles situaciones de vulneración de derecho, o riesgo de la integridad física y/o mental del estudiante, el funcionario tiene la obligación de informar al equipo de convivencia escolar para activar el protocolo de acción pertinente.
11. De producirse agresiones físicas, verbales o amenazas al funcionario, éste dará aviso inmediato a Inspectoría General y Encargado de Convivencia Educativa de la jornada correspondiente. Se aplicará el Protocolo correspondiente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. Promover proyectos que promuevan nuestro Proyecto Educativo.
5. Contar con los recursos y materiales adecuados para el desarrollo de la labor docente.
6. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
7. Autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
8. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
9. Tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala de clases (L. Calidad y E.).
10. Ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.). Ya sea por carrera docente o por evaluación de desempeño anual.
11. Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
12. Ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
13. No ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
14. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
15. Citar a entrevista a apoderados de alumnos que registren tres observaciones en su asignatura, anticipándose a situaciones que afecten el desarrollo de aprendizaje, además quienes cumplan la

función de profesor/a jefe, citar a los apoderados de los estudiantes que registren tres observaciones en diferentes asignaturas.

16. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
17. Acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
18. Libertad de opinión y de expresión de acuerdo con lo estipulado en el PEI (D. Universal, Constitución).
19. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
20. Un debido proceso y defensa. (Constitución).
21. Descanso y disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
22. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
23. Protección de la salud. (Constitución).
24. Seguridad social. (Constitución).
25. Sindicalizarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. (LGE).
3. Respetar a todo integrante de la comunidad educativa. (LGE).
4. Conocer, adherir, promover y cumplir los sellos y valores que en el Proyecto Educativo Institucional se consagran, el Proyecto Curricular (PC), el Proyecto de Formación (PF) y el Manual de convivencia escolar.
5. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar.
6. Cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes:
 - ✓ Puntualidad al inicio de la jornada y en la toma de cursos
 - ✓ Toma de asistencia y firma en cada hora que le corresponda frente a curso.
 - ✓ Entrega de resultados de pruebas en el plazo establecido, libros de clases al día.
7. Mantener libros de clases ya sea en formato físico o digital al día según instrucciones de UTP, Orientación e Inspectoría General.
8. Promover el orden y limpieza en la sala de clases.
9. Mantener el cuidado de los elementos, de apoyo a la gestión de aula, mobiliarios y demás materiales a su cargo.
10. Respetar la integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad educativa. (Constitución).
11. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
12. Planificar y desarrollar sus clases respetando los programas de estudio según los lineamientos institucionales.
13. Hacer sus clases en un ambiente de excelencia educativa, la que se entiende, cuando la clase está preparada, se realiza en el tiempo correspondiente, se resuelven dudas de los estudiantes y no se descuida la función docente, además de mantener un clima armónico y de respeto durante el desarrollo de ellas.
14. A responsabilizarse cuando solicita un permiso administrativo, en el sentido de dejar coordinado el reemplazo con un colega y las actividades en los cursos donde no esté presente. Esta coordinación la debe realizar en Subdirección, UTP e Inspectoría General.
15. Citar a entrevista en horario de atención a apoderados de alumnos que registren tres observaciones en su asignatura, anticipándose a situaciones que afecten el desarrollo de aprendizaje.
16. Mantener la debida reserva de los antecedentes de sus alumnos, tanto educacionales como familiares.
17. Incentivar a sus alumnos a participar y a responsabilizarse de su participación en actividades académicas, deportivas o extracurriculares organizadas por el liceo.
18. Promover en sus alumnos la formación cívica, entendiéndose como el respeto a la democracia, a las instituciones, a la diversidad, a los derechos y deberes de las personas, etc.

19. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
20. Mantener informado a los apoderados o tutor de los avances académicos de sus estudiantes. Lo cual se gestionará en las reuniones de madres, padres y apoderados y en el envío de informes parciales.
21. Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DERECHO Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Derecho a trabajar en un ambiente inclusivo y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluido tecnológico y cibernético, contra asistentes de la educación.
5. Aquellos establecidos en la ley 21.109 sobre Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Conocer, adherir, promover y cumplir los sellos y valores que en el Proyecto Educativo Institucional se consagran, el Proyecto Curricular (PC), el Proyecto de Formación (PF) y el Manual de convivencia escolar
2. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
5. Brindar un trato de respeto a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Respetar la integridad física, psicológica y moral de quienes conforman la comunidad educativa.
7. A responsabilizarse cuando solicita un permiso administrativo, en el sentido de dejar coordinado el reemplazo con un colega y las actividades y tareas donde no esté presente. Esta coordinación la debe realizar con Subdirección e Inspectoría General.
8. Mantener la debida reserva de los antecedentes de los estudiantes tanto educacionales como familiares. Sin embargo, si la integridad física o mental del NNA se encuentra en riesgo debe informar inmediatamente a quien corresponda.
9. Aquellos establecidos en la Ley 21.109 sobre Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
3. Participar en la toma de decisiones que les afecte según su rol.

4. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
5. Proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as.
6. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
7. Designar y remover a miembros del equipo directivo.
8. Ser consultados en la selección de las y los docentes del establecimiento.
9. No ser discriminado/a arbitrariamente.
10. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
11. Elegir representantes y ser elegidos/as como representante de sus pares.
12. Acceder oportunamente a la información institucional.
13. Libertad de opinión y de expresión.
14. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
15. Un debido proceso y defensa. (Constitución).
16. Descanso y al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
18. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
19. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
20. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.
21. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

DEBERES DE EQUIPO DIRECTIVO

1. Liderar los establecimientos a su cargo.
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
3. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
4. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
5. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
6. Realizar inducción a los nuevos docentes que ingresan a trabajar al establecimiento educacional.
7. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
8. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
9. Desarrollarse profesionalmente.
10. Promover en los docentes el desarrollo profesional.
11. Realizar supervisión pedagógica en el aula y retroalimentación permanente.
12. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
13. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
14. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.